





Medellín, 13/10/2020

E D I C T O LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **JORGE HERNAN VARGAS MONTOYA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **71.700.700**, radicó el 30 de agosto de 2016, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RHU-15391**, a cuyo sector dos (2) le correspondió la placa **RHU-15392X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 2020060001247 del 21 de enero de 2020**, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. RHU-15392X, presentada por el señor JORGE HERNAN VARGAS MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.700.700, quien radicó el día 30 de agosto de 2016, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. RHU-15392X, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ubicado en jurisdicción del municipio de CIUDAD BOLIVAR de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.









ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA - SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 13 de octubre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 19 octubre del 2020, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA DIRECTOR ADMINISTRATIVO



